



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1643**

NEUQUEN, **03 SET 1993**

VISTO:

La Ordenanza N° 5403/92 que reglamenta el funcionamiento y constitución de las Sociedades Vecinales y el Decreto N° 1174/93 que reglamenta sobre las rendiciones de la contribución que trimestralmente reciben las mismas de parte de la Municipalidad de Neuquén (Actuación Administrativa Simple Orden N° 003-O-93 MESE.); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario organizar la Fiesta Aniversario de la Ciudad de Neuquén;

Que con motivo de la misma se ha solicitado la participación de las Sociedades Vecinales mediante la presentación de una representante de cada barrio de la ciudad de Neuquén para la elección de la reina de la ciudad y la participación de los distintos barrios en el desfile a realizarse con motivo del citado aniversario;


Que para poder participar, las distintas Sociedades Vecinales incurrirán en gastos ya que las representantes deberán desfilan con vestidos de fiesta y que en general no pueden las mismas solventar por si los mencionados gastos;

Que debido a la Ordenanza N° 5403/92 las Sociedades Vecinales reciben una Contribución Trimestral;

Que por Decreto N° 1174/93 se establece la forma y tiempo en que las Sociedades Vecinales deben rendir dicha contribución no estando permitidos los gastos mencionados en el 3er. párrafo de los considerandos;

Que se hace menester establecer una excepción por única ///

///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º

vez y a los efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores;

Que a fs. 4 el señor Subsecretario Ejecutivo dispone el dictado de la norma legal de acuerdo al proyecto de decreto que luce a fs. 3;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZASE** por la vía de excepción y por esta única vez a las ----- Sociedades Vecinales a solventar los gastos que demande la participación de las mismas en la fiesta del Aniversario de la ciudad de Neuquén ya sea en la preparación de sus respectivas representantes en los elementos necesarios para el desfile y demás eventos que se realizan con motivo de la mencionada fiesta, mediante la contribución trimestral que las Sociedades Vecinales reciben de este Municipio.-

Artículo 2º) **ESTABLECESE** que los comprobantes de los mencionados gastos ----- deberán rendirse con los demás gastos que la Sociedad Vecinal haya efectuado, ante la Dirección General de Auditoría Interna.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) KLOOSTERMAN
GARRE
BAKKER


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
de Intendencia y Despacho
Municipalidad de Neuquén